



PRESIDENCIA MUNICIPAL
EBANO S.L.P.
2015-2018

Ayuntamiento Municipal de Ébano S.L.P.

SECCION: CONTRALORIA MUNICIPAL

NUM. DE OFICIO: CLM-166-2019

Asunto: DICTAMEN MARZO 2019

Ébano S.L.P. A 17 de abril 2019

**C.P. ROCIO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO**

Por este conducto y en mi carácter de Contralor Interno, con fundamento en los Artículos 86 fracciones I, II, III, V, VII, VIII Y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí por medio de la presente y de conformidad con la fracción XIV del artículo 86 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y con base en el programa anual de auditoria del órgano de control interno municipal, remito el dictamen correspondiente al mes de marzo del 2018.

Se solicita mediante oficio no. CLM-162-2019 dirigido a la C.P. Beatriz Salas Guzmán la información correspondiente a la los ramos 28 y 33 para su revisión, haciendo entrega de la información correspondiente al ramo 28 del mes de marzo 2019, en donde se observan las siguientes situaciones:

INGRESOS:

1. Se efectuó la revisión de los ingresos del mes de enero se observa que los certificados de entero cuentan con el art. De la Ley de ingresos del ejercicio 2019.
2. De la información solicitada a los diferentes departamentos con los ingresos del mes, coincide con lo reportado.

EGRESOS:

1. Se revisaron las pólizas de cheque y transferencias del **Ramo 28** de las cuales se presenta las siguientes observaciones:
2. En la comprobación de viáticos, falta el sello de la institución a la cual fue comisionado, el cual es requisito importante de comprobación.
3. Pago de ISR retenciones de FEBRERO 2019 por \$ 192,366.00.
4. Se hace la recomendación de seguir realizando el pago de las retenciones, para evitar posibles requerimientos y multas del SAT.

NOMINA:

Se observan que los pagos de nómina efectuados en el mes son inferiores a los aprobados en el Tabulador de Sueldos para el Ejercicio 2019.

Se observa el pago de compensaciones y de acuerdo a la **LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 133 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI EN MATERIA DE REMUNERACIONES.**

ART. 10.- Ningún servidor público como tal, puede recibir más remuneración que la que sea retribución de servicios públicos, y este fijada en el tabulador incluido en el respectivo presupuesto.

ART. 12.- Ningún servidor público podrá recibir una remuneración igual o mayor de la que corresponda al cargo inmediato superior, en cuanto a nivel de responsabilidad o categoría jerárquica, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos de los legalmente permitidos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, convenios y acuerdos, derivados de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, en todo caso, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder de la remuneración establecida para el Gobernador del Estado, en el presupuesto correspondiente.

SUPERVISION DE OBRAS:

Durante el mes no se realizaron obras.

INFORME FINANCIERO:

El informe financiero correspondiente al mes de enero fue presentado y aprobado por el cabildo el día 10 de abril del 2019, para posteriormente ser presentado ante la Auditoria Superior del Estado para su análisis y revisión.

Se hace la recomendación de presentarlo en tiempo ante la Auditoria Superior del Estado, ya que de no cumplir será sancionado de acuerdo a la obligación contenida en el Art. 19 de la Ley de Presupuesto y Gasto Publico de los municipios del Estado de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE.

C.P. F. JANETH MARLEN RAMIREZ SANCHEZ, S.L.P.
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



CONTRALORIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
EBANO, S.L.P.

c.c.p archivo

